

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PGC 0707

PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN DE DERRIBOS Y ROTURAS DE INSTALACIONES

ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Descripción
 - 3.1.- Comunicación y recepción de la incidencia
 - 3.2.- Reparación del derribo o rotura
- 4.- Responsabilidades

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Dpto.: Fecha:	Dpto.: Fecha:	Dpto.: Fecha:

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES

1.- OBJETO

El presente Procedimiento tiene por objeto describir la operativa seguida en el CCT para la reparación de derribos y roturas que se produzcan en las instalaciones del sistema de regulación automática del tráfico.

2.- ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación al conjunto de actividades emprendidas en el CCT para la reparación de derribos y roturas de elementos pertenecientes al sistema de regulación automática del tráfico, desde que se tiene conocimiento de la existencia de un derribo o rotura hasta la completa reparación de los mismos.

3.- DESCRIPCIÓN

Este conjunto de actividades presenta diferentes fases que se describen a continuación.

3.1.- Detección, comunicación y recepción de la incidencia

En general, las comunicaciones relativas a la existencia de algún derribo o rotura provienen de diferentes vías:

- Equipo de detección de derribos y roturas
- Policía Local
- Personal de Mantenimiento
- Técnicos del Ayuntamiento
- Usuarios
- Otros

Las comunicaciones pueden ser recibidas o bien por el Operador de Consola, quien registra la incidencia en el “Parte de Operador de Consola” o en el “Registro de Llamadas”, en función del medio utilizado, o bien por el Encargado de Derribos.

Una vez registrada la incidencia, el Operador de Consola la notificará al Encargado de Derribos, que puede tener constancia de la existencia de otras roturas o derribos por comunicación directa. El Encargado de Derribos evaluará la prioridad o importancia de la incidencia, en función de los siguientes criterios:

- Roturas graves que representen un peligro para los vehículos o los peatones.
 - Existencia de elementos que obstaculicen la calzada o acerado total o parcialmente por rotura de báculos, columnas o semáforos.
 - Existencia de socavones en calzada o acerado que representen peligro para peatones o vehículos por rotura de arquetas o hundimientos.
 - Existencia de elementos semaforicos apagados por rotura de cables de alimentación.
 - Existencia de cables eléctricos en tensión accesibles por rotura de cables de alimentación.
- Roturas importantes en las que no exista ningún peligro para los vehículos o los peatones pero que las instalaciones se vean afectadas notablemente.
 - Rotura de cables del anillo de comunicaciones.
 - Rotura de cables de centralización.
- Roturas leves en las que no concurra ninguna de las anteriores circunstancias.
 - Rotura de cristales de semáforos.
 - Rotura de semáforos repetidores.

3.2.- Reparación del derribo o rotura

3.2.1. Derribos graves

Si la incidencia detectada es considerada grave por representar un peligro para los vehículos o los peatones el Encargado de Mantenimiento, o la persona en quien delegue, se personará en el emplazamiento de la rotura para establecer qué actuaciones han de ser realizadas, con carácter de urgencia, con la finalidad de restablecer las condiciones de seguridad necesarias. Seguidamente asignará los recursos necesarios para la realización de dichas actuaciones, que serán llevadas a cabo con carácter de urgencia.

Se procederá igualmente a la evaluación y determinación de los daños producidos de cara a su reparación definitiva, cumplimentando el correspondiente “Parte de Derribo”.

El Responsable de Instalaciones verificará la valoración de los daños existentes y de las actuaciones necesarias para la reparación definitiva, para posteriormente solicitar a la Comisión de Control y Seguimiento de Tráfico autorización para iniciar las operaciones de reparación definitiva,

mediante la presentación del presupuesto correspondiente, en caso de que la valoración de los daños supere una cierta cantidad.

Si la actuación es autorizada, el Encargado de Derribos planificará estas operaciones, asignando los recursos técnicos y humanos necesarios. El personal asignado a cada derribo, procederá a la ejecución de los trabajos según se describe en las instrucciones técnicas correspondientes.

Una vez ejecutados los trabajos, el personal encargado de la reparación del derribo informará de tal circunstancia al Operador de Consola, quien registra el hecho en el correspondiente “Parte de Llamadas”.

3.2.2. Derribos importantes

Si la incidencia detectada es considerada importante por afectar notablemente al correcto funcionamiento de las instalaciones (aún no suponiendo peligro para vehículos o peatones), el Encargado de Derribos, o la persona en quien delegue, acudirá al emplazamiento y procederá a la evaluación y determinación de los daños producidos, cumplimentando el correspondiente “Parte de Derribo”. En función de la valoración de los daños existentes y de las actuaciones necesarias para la reparación definitiva, el Responsable de Instalaciones solicitará a la Comisión de Control de Tráfico autorización para iniciar las operaciones de reparación mediante la presentación del correspondiente presupuesto.

Si la actuación es autorizada, el Encargado de Derribos planificará estas operaciones, asignando los recursos técnicos y humanos necesarios. El personal asignado a cada derribo, procederá a la ejecución de los trabajos según se describe en las instrucciones técnicas correspondientes.

Una vez ejecutados los trabajos, el personal encargado de la reparación del derribo informará de tal circunstancia al Operador de Consola, quien registra el hecho en el correspondiente “Parte de Llamadas”.

3.2.3. Derribos leves

Cuando el derribo detectado se considera leve es comunicado directamente al personal de derribos, que evaluará los daños producidos e informará al Encargado de Derribos sobre las características del derribo.

Esta información quedará registrada en el correspondiente “Parte de Derribo”. El

Encargado de Derribos, en base a la información disponible, planificará las operaciones necesarias para la reparación del derribo o rotura, asignando los recursos técnicos y humanos necesarios. El personal asignado a cada derribo, procede a la ejecución de los trabajos según se describe en las instrucciones técnicas correspondientes.

3.3.- Seguimiento, control e inspección y valoración de roturas y derribos

Asimismo, y con periodicidad semanal, el Responsable de Instalaciones entrega, para su archivo, al Técnico Medio de Instalaciones, todos los Partes de Derribo cumplimentados durante la semana.

El seguimiento de dichas operaciones de reparación se describe en el PGC 0801: "Seguimiento y medición".

El Responsable de Instalaciones o persona en quien delegue elaborará periódicamente una hoja de medición de los trabajos por cada derribo o rotura que haya sido reparado, la cual deberá ser entregada al Técnico Medio de Instalaciones, que será responsable de la validación o corrección de la misma.

Una vez validadas las hojas de medición, el Director de Operaciones de la contrata hará entrega de la relación valorada correspondiente a la Dirección Facultativa para la certificación de los trabajos.

4.- RESPONSABILIDADES

Las distintas responsabilidades a que hace referencia el presente procedimiento se describen en los diversos apartados del mismo.